



Gobierno  
de Chile

# Resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Servicio de Salud Coquimbo.

La Serena, **24 NOV. 2015**

## **visto:**

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.015;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.307 de fecha 06 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- El Acuerdo N° 6.744/2014, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 147 de fecha 28 de enero de 2.015 y N° 729 de fecha 08 de mayo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crearon la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

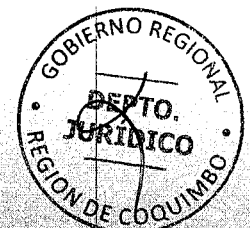
## **considerando:**

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "REPOSICIÓN LAVADORAS HOSPITAL DE ILLAPEL" CÓDIGO BIP: 30238972-0", adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que, el beneficiario, el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren, se encuentran actualmente administrados por él, se dicta la siguiente:

## **resolución (e) No 1349**

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, de fecha 06 de noviembre de 2.015 en virtud del proyecto: "REPOSICIÓN LAVADORAS HOSPITAL DE ILLAPEL" CÓDIGO BIP: 30238972-0", cuyo texto es el siguiente:

Gobierno Regional  
Region de Coquimbo



# resolución (e) No 1349

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO

En La Serena, a 06 de noviembre de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



## resolución (e) N° 1349

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Lavadoras Hospital de Illapel" Código BIP: 30238972-0".

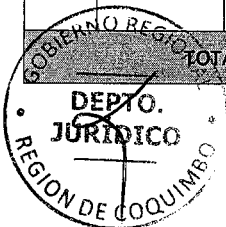
El proyecto fue recomendado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N° 6.744/2.014 del Consejo Regional de Coquimbo.

Posteriormente, el Gobierno Regional, mediante Resoluciones (e) N° 147 de fecha 28 de enero de 2.015 y N° 729 de fecha 08 de mayo de 2.015, aprobó la provisión de fondos.

**TERCERO:** Mediante la Resolución (e) N° 1.307 de fecha 06 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
876	01/10/15	TYMAQ TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA SPA.	76.205.061-7	058 14/08/15	\$16.701.650	1 Lavadora de ropa industrial, marca primer, modelo RS-26P, agua caliente, N° de serie 84959. 1 Lavadora de ropa industrial, marca primer, modelo RS-36P, agua caliente, N° de serie 83261.
TOTAL TRANSFERENCIA, IVA INCLUIDO					\$ 16.701.650	



## resolución (e) No 1349

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Lavadoras Hospital de Illapel" Código BIP: 30238972-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$16.701.650.- (dieciséis millones setecientos un mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 de 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES**, consta en el Decreto N° 22 del 23 de febrero de 2.015, del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

**ERNESTO JORQUERA FLORES**, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO.

2.- **DÉJASE** constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

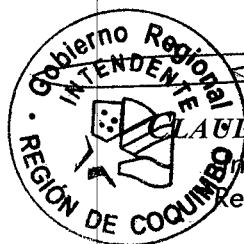


resolución (e) No 1349

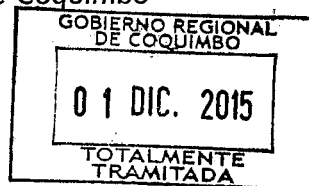
3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

*anótese, comuníquese y archívese*



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBF/APT/LIC/gss





Gobierno  
de Chile

# convenio

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO

En La Serena, a 06 de noviembre de 2.015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y el **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, RUT 61.606.400-2, representado por su Director Regional, don **ERNESTO JORQUERA FLORES**, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en La Serena, calle Avda. Francisco de Aguirre N° 795, acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Lavadoras Hospital de Illapel" Código BIP: 30238972-0".

El proyecto fue recomendado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante el Acuerdo N° 6.744/2.014 del Consejo Regional de Coquimbo.

Posteriormente, el Gobierno Regional, mediante Resoluciones (e) N° 147 de fecha 28 de enero de 2.015 y N° 729 de fecha 08 de mayo de 2.015, aprobó la provisión de fondos.

**TERCERO:** Mediante la Resolución (e) N° 1.307 de fecha 06 de noviembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
876	01/10/15	TYMAQ TECNOLOGÍA Y MAQUINARIA SPA.	76.205.061-7	058 14/08/15	\$16.701.650	1 Lavadora de ropa industrial, marca primer, modelo RS-26P, agua caliente, N° de serie 84959. 1 Lavadora de ropa industrial, marca primer, modelo RS-36P, agua caliente, N° de serie 83261.
TOTAL TRANSFERENCIA, IVA INCLUIDO					\$ 16.701.650	





**CUARTO:** Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: **"Reposición Lavadoras Hospital de Illapel"** Código BIP: 30238972-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**QUINTO:** Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$16.701.650.- (dieciséis millones setecientos un mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido.

**SEXTO:** Corresponderá al **SERVICIO DE SALUD DE COQUIMBO**, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

**SÉPTIMO: Personería:** La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 de 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **ERNESTO WLADIMIR JORQUERA FLORES**, consta en el Decreto N° 22 del 23 de febrero de 2.015, del Ministerio de Salud.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

  
  
**ERNESTO JORQUERA FLORES**  
Director  
Servicio de Salud de Coquimbo

  
  
**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo

  
LRH/ALV/ISE/CBE/VHTC/LIC/gss

  
GOBIERNO REGIONAL  
DEPTO. JURÍDICO  
REGION DE COQUIMBO